

HECHOS RELEVANTES

Los siguientes hechos fueron informados por Compañía Cervecerías Unidas S.A. (CCU), en carácter de esenciales, a la Superintendencia de Valores y Seguros y Bolsas de Valores:

- 4 de enero de 2017: Comunica, en carácter de Información Relevante, que en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.983 publicada en el Diario Oficial el día 30 de diciembre de 2016, que declaró feriado el día 2 de enero de 2017, se hace necesario modificar la información relativa a la fecha de cierre del Registro de Accionistas para efectos de acceder al Dividendo Provisorio N° 252 de CCU, toda vez que ésta se fija a la media noche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago, debiendo anticiparse ésta en un día, esto es, al 30 de diciembre de 2016 en lugar del día 31 de diciembre de 2016 informado. En consecuencia, se rectifica la información contenida en el formulario N° 1 de la Circular N°660, remitido a la SVS con fecha 7 de diciembre de 2016, a fin de establecer que el Dividendo Provisorio N° 252 de \$ 66 por acción de la serie única, a distribuir con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, se pagará a contar del día 6 de enero de 2017 a todos los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de CCU a la media noche del día 30 de diciembre de 2016.
- 8 de marzo de 2017: Informa proposición de dividendo: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 y en la Circular N° 660 de la SVS, se informa en carácter de Hecho Esencial que el Directorio de Compañía Cervecerías Unidas S.A., en su Sesión celebrada el 8 de marzo de 2017, acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo definitivo de \$ 40.764.428.866 correspondiente al 34,41% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, que implica un reparto por acción de \$ 110,32236. Este dividendo es de carácter mixto, ya que se compone de: a) una porción de dividendo mínimo obligatorio y b) un dividendo adicional. La utilidad líquida del referido ejercicio fue de \$ 118.457.487.651. Este dividendo definitivo se propondrá pagar a contar del día 26 de abril de 2017 a los accionistas que se encuentren inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha, esto es, el 20 de abril de 2017.
- 12 de abril de 2017: En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° 660 de la SVS, se envía información referida al dividendo definitivo N° 253 de \$ 110,32236 por acción aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de abril de 2017. Asimismo, se informó que el aviso en que se precisa qué accionistas tendrán derecho a este dividendo se publicaría el día 18 de abril de 2017 en el diario Estrategia y uno adicional en el diario El Mercurio.
- 6 de septiembre 2017: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2 del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y de la Sección II N° 1 literal 2.2.A de la Norma de Carácter General N° 30 y Circular N° 75 de la SVS, se informa que CCU y Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. ("CCU-A"), sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina y filial de CCU, acordaron con Anheuser-Busch InBev S.A./N.V. ("ABI" y en conjunto con CCU-A las "Partes"), una carta oferta ("Term Sheet") en virtud de la cual y entre otras materias se pondrá término anticipado al contrato de licencia en Argentina de la marca "Budweiser", celebrado entre CCU-A y Anheuser-Busch, Incorporated (hoy Anheuser-Busch LLC, una subsidiaria de ABI), con fecha 26 de marzo de 2008, el cual se encuentra sujeto a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América (el "Contrato de Licencia").

La Transacción, según se define más adelante, se encuentra sujeta a la aprobación previa de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ("CNDC"), autoridad de libre competencia argentina (la "Condición Suspensiva"). Por lo tanto, todos los pasos que se describen a continuación se harán efectivos una vez que se cumpla la Condición Suspensiva.

Las Partes acordaron que la Condición Suspensiva tendrá que cumplirse en o antes del día 31 de marzo de 2018, prorrogable hasta el 30 de junio de 2018.

A continuación se describen los aspectos generales de la Transacción:

a) Descripción de la Transacción.

Sujeto a la Condición Suspensiva, las Partes pondrán término anticipado al Contrato de Licencia (la "Terminación Anticipada"). En consideración de la Terminación Anticipada del Contrato de Licencia,

ABI directamente o a través de cualquiera de sus filiales (en adelante en conjunto el "Grupo ABI"), pagará a CCU-A la cantidad de US\$ 306.000.000 (trescientos seis millones de Dólares de los Estados Unidos de América).

Asimismo, y sujeto a la Condición Suspensiva, ABI transferirá a favor de CCU-A (x) la propiedad de las marcas Isenbeck y Diosa. Ello no incluye ni la planta productiva de propiedad de Cervecería Argentina S.A. Isenbeck ("CASA Isenbeck") ubicada en Zárate, provincia de Buenos Aires, Argentina (que continuará operando bajo la titularidad del Grupo ABI), ni los contratos con sus empleados y/o distribuidores, ni la transferencia de pasivo alguno de CASA Isenbeck; (y) la propiedad de las siguientes marcas registradas en Argentina: Norte, Iguana y Báltica; y (z) la obligación de ABI de efectuar sus mejores y razonables esfuerzos para causar que se le entregue a CCU-A la licencia de ciertas marcas de cerveza premium internacionales (en conjunto con las marcas singularizadas en el literal (y) precedente y con la marca Diosa, el "Grupo de Marcas") en el territorio argentino.

A efectos de lograr una transición ordenada de las marcas que se transfieren en virtud de la Transacción, las Partes celebrarán los siguientes contratos (todos en conjunto con la Terminación Anticipada, la "Transacción"):

- (i) Contrato en virtud del cual CCU-A efectuará al Grupo ABI la producción de todo o parte del volumen de la cerveza Budweiser, por un periodo de hasta un año;
- (ii) Contrato en virtud del cual el Grupo ABI efectuará a CCU-A la producción de todo o parte del volumen de la cerveza Isenbeck, por un periodo de hasta un año;
- (iii) Contrato en virtud del cual el Grupo ABI, realizará la producción y distribución del Grupo de Marcas, por cuenta y orden de CCU-A, por hasta un máximo de tres años; y
- (iv) Aquellos otros acuerdos, documentos y/o contratos que estimen necesario las Partes para la Transacción (los documentos antes referidos los "Documentos de la Transacción").

b) Estado de la Transacción.

Las Partes han suscrito el Term Sheet que es vinculante, encontrándose pendiente la suscripción de los Documentos de la Transacción. Asimismo, y conforme lo señalado precedentemente, los efectos de la Transacción se encuentran sujetos al cumplimiento de la Condición Suspensiva.

c) Tiempo Estimado para Ejecutar la Transacción.

Las Partes presentarán ante la CNDC, a la brevedad posible, la información destinada a obtener la autorización correspondiente. Se informará oportunamente cualquier novedad relevante en este proceso.

d) Efectos de la Transacción en los Resultados de CCU.

Se ha considerado entre los antecedentes evaluados por el Directorio que esta Transacción tendría beneficios para CCU en las siguientes dimensiones: (i) la obtención de dinero en efectivo con ocasión de la Terminación Anticipada por el monto a que se refiere el párrafo primero de la letra a) precedente; (ii) la posibilidad de realizar una transición ordenada del Grupo de Marcas, lo que en el ínterin generaría un resultado anual de US\$ 28.000.000 (veintiocho millones de Dólares de los Estados Unidos de América); (iii) la circunstancia que los contratos de elaboración a que se refieren los literales (i) y (ii) de la letra a) precedente, implicarán cobros cruzados de costos y un pago único a CCU-A de US\$ 10.000.000 (diez millones de Dólares de los Estados Unidos de América) (todos los efectos mencionados precedentemente, antes de impuestos); y (iv) el hecho que CCU-A reemplazará una marca licenciada por su principal competidor (ABI) por un grupo de marcas que en más del 85% corresponderán a marcas propias, que actualmente en su conjunto representan volúmenes similares a los de la marca "Budweiser".

Con la comunicación de este Hecho Esencial se relevó el carácter de Hecho Reservado a lo informado a la SVS con fecha 26 de mayo pasado.

Subsidiaria Viña San Pedro Tarapacá S.A.

- 9 de marzo de 2017: informa proposición de dividendo: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 y en Circular N° 660 de la SVS, se informa en carácter de Hecho Esencial que el Directorio de Viña San Pedro Tarapacá S.A., en su Sesión celebrada el 8 de marzo de 2017, acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo definitivo de \$ 14.010.997.777 correspondiente al 50% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, que implica un reparto por acción de \$ 0,35054 pesos por acción. Este dividendo es de carácter mixto, ya que se compone de: a) una porción de dividendo definitivo mínimo obligatorio y b) un dividendo definitivo adicional. La utilidad líquida del referido ejercicio fue de \$ 28.021.995.555. Este dividendo definitivo se propondrá pagar a contar del día 26 de abril de 2017 a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de Viña San Pedro Tarapacá S.A. a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha, esto es, el 20 de abril de 2017.
- 12 de abril de 2017: En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° 660 de la SVS, se envía información referida al dividendo definitivo N° 22 de \$ 0,35054 por acción aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 12 de abril de 2017. Asimismo se informó que el aviso en que se precisa qué accionistas tendrán derecho a este dividendo se publicaría el día 18 de abril de 2017 en el diario Estrategia y uno adicional en el diario El Mercurio con igual fecha.